
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.992

Viernes 2 de Julio de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1970435

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

REGULARIZA LEVANTE Y MODIFICACIÓN DE TRAZADO DE LA VÍA FÉRREA QUE INDICA, Y CAMBIO DE UBICACIÓN DEL EDIFICIO ESTACIÓN VALDIVIA, COMPRENDIDOS EN EXPROPIACIÓN ORDENADA POR EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, RESPECTO DE BIENES DEL DOMINIO DE LA EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Núm. 39.- Santiago, 8 de junio de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 343 de 1953, que determina la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1993, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, especialmente lo señalado en su artículo 2°; en el decreto N° 1.157 de 1931 del ex-Ministerio de Fomento, que fija el texto definitivo de la Ley General de Ferrocarriles; resolución (E) N° 2.037 de 2010, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos; lo señalado por los dictámenes de la Contraloría General de la República N°s 37.740 de 2014, 58.876 de 2016 y 12.546 de 2018; lo solicitado por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en su carta GG-332/2016; Ord. N° 3910 de 2017, de la Subsecretaría de Transportes; lo señalado en el oficio N° 27.422 de 6 de noviembre de 2018, de la Contraloría General de la República; en la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y demás normas que resulten aplicables.

Considerando:

1.- Que el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, mediante resolución (E) N° 2.037, de 20 de diciembre de 2010, copia de la cual se adjunta, ordenó la expropiación del llamado Lote N° 13, que se individualiza en dicho acto administrativo, de propiedad de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, EFE, lo que obligó a esta última a modificar parcialmente la superficie del Recinto Estación Valdivia y la ubicación del edificio Estación Valdivia de la red ferroviaria, hacer el levante y modificación parcial del trazado de la línea férrea comprendida entre el kilómetro 29.469 y 30.069, del Recinto Estación Valdivia, el que forma parte actualmente del ramal ferroviario Antihue - Valdivia.

2.- Que dicho proceso expropiatorio se cursó sin contar con el decreto supremo, expedido por el Presidente de la República, que autorizare dichos cambios.

3.- Que el órgano contralor declaró en sus dictámenes N°s 37.740 de 2014 y 58.876 de 2016, que la autorización presidencial referida en el numeral anterior, debió haberse recabado para dar inicio al proceso expropiatorio previamente indicado, y que EFE debe adoptar las medidas tendientes a subsanar dicha situación.

4.- Que EFE, mediante su carta GG-332/2016, solicitó formalmente al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la regularización de la situación advertida por la Contraloría General de la República, respecto del Recinto Estación de Trenes de Valdivia y de la línea férrea previamente individualizada, mediante el decreto convalidatorio que se dicta en este acto.

5.- Que a la presente fecha, el organismo expropiante ya tomó posesión del inmueble objeto de la expropiación, el que pasó a formar parte de los bienes nacionales de uso público de la comuna de Valdivia, provincia del mismo nombre, Región de Los Ríos. En consecuencia, sin perjuicio del reparo jurídico planteado por la Contraloría General de la República, en sus

CVE 1970435

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

dictámenes aludidos, la expropiación ha dado lugar a una situación de hecho que está consolidada y que no admite ser revertida sin grave daño para el interés público.

6.- Que el órgano fiscalizador, por medio del oficio N° 18.574 de fecha 23 de mayo de 2017, solicitó a la Subsecretaría de Transportes informar respecto al avance en la tramitación del decreto supremo que autoriza levantar la vía férrea y cambiar la estación de la ciudad de Valdivia.

7.- Que la Subsecretaría de Transportes, a través del ordinario N° 3910 de fecha 11 de julio de 2017, solicitó a la Contraloría General la reconsideración de los pronunciamientos N°s 37.740 y 58.876, acompañando informes del Departamento de Transportes Terrestre y del Departamento Legal de ese servicio.

8.- Que el órgano de control mediante el dictamen N° 12.546 de fecha 17 de mayo de 2018, rechazó la solicitud de reconsideración señalada en el considerando anterior. En consecuencia, se deberá proceder a la tramitación del decreto supremo de levante por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

9.- Que, mediante decreto supremo N° 73, de 11 de junio de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se dispuso la regularización del levante y modificación de trazado de la vía férrea, y el cambio de ubicación del edificio de la Estación Valdivia, decreto que fue representado por la Contraloría General de la República mediante oficio N° 27.422 de 06 de noviembre de 2018.

Decreto:

Artículo único: Regularízase lo obrado respecto del Recinto Estación Valdivia mediante resolución exenta N° 2.037, de 20 de diciembre de 2010, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que ordenó la expropiación del llamado lote N° 13, de propiedad de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en los siguientes sentidos:

1.- Autorízase el cambio de ubicación, dentro del Recinto Estación Valdivia, del edificio Estación Valdivia desde el lote número 2 hasta el lote número 4 A, según se lee en el Plano Recinto "Estación Valdivia" Ramal Antihue - Valdivia, "Subdivisión Predial años 2011 - 2014", de EFE, adjunto, y que forma parte integrante de este decreto.

2.- Autorízase la modificación del trazado ferroviario de la línea férrea comprendida entre el kilómetro 29.469 y 30.069, del Recinto Estación Valdivia, el cual forma parte actualmente del ramal ferroviario Antihue - Valdivia de la comuna de Valdivia, provincia del mismo nombre, Región de Los Ríos, estableciéndose que la ubicación de las vías férreas corresponderá a la que se señala en la sección "Situación con Modificación" del Plano Recinto "Estación Valdivia" Ramal Antihue - Valdivia, "Subdivisión Predial años 2011 - 2014" de EFE, anexo a este decreto.

3.- Autorízase el levante de las vías férreas correspondientes al tramo que va desde el kilómetro 29.469 hasta el kilómetro 30.069, conforme a lo indicado en plano denominado Monografía de Referencia - Kilometraje Referencial Recinto Estación Valdivia (Proyección Eje Puntos C-D), confeccionado para estos efectos por Inmobiliaria Nueva Vía S.A. adjunto, y que es parte integrante de este decreto.

4.- Déjase sin efecto el decreto supremo N° 73, de 11 de junio de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sin tramitar.

Anótese, tómese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Gloria Hutt Hesse, Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., José Luis Domínguez Covarrubias, Subsecretario de Transportes.